tan gran daño) porque aunque ha avido quien crea, que ay sumidero secreto, ni se ha visto, ni lo permite la razon, porque en tantos siglos, por pequeño que huviera sido, la copia de las aguas, cuya velocidad no se ignora, lo huvieran hecho tan grande, que no parara gota de agua, y no se viera la Laguna ir menguando paulatinamente de dia en dia, como sucede.

A distãcia de dos leguas de la Cabezera de Coautitlan por la parte del Poniente con inclinacion al Norte, y rumbo del Nor Norueſt està el Pueblo de Teoloyuca, Lugar en el Gentilismo de Idolatria, y oy es Republica con su Gobernador, y en èl se cuentan trescientas, ochẽta, y cinco familias de Indios, administrados en la Doctrina, y Santos Sacramentos por el Cura, y Juez Eclesiastico de dicho Pueblo, Clerigo del Arzobispado.

El Pueblo de Tepozotlan, con sus Barrios sujetos, tiene quinientas, veinte, y una familias de Indios, es Curato de Clerigo, y Republica con su Gobernador, y Alcaldes, dista de Coautitlan poco mas de legua entre Norte, y Poniente, y rumbo del Norueſt, y â mas del Curato està el Colegio, y Noviciado de la Compañia de JESUS, en donde se labran en letras humanas, y virtudes los Sugetos, que fecundan toda la Provincia despues, que pasado su Jovenado son clarines por cuyas voces sonoramente resuena la Palabra Evangelica: alli tienen la probacion en el discurso de dos años, para despues ponerse en la carrera literal con que no solamente se aprovechan, sino que aprovechan caritativamente à todas las Republicas con los Estudios que mantienen en sus Colegios, en donde para las demàs Religiones, crian cepas para fertilizar sus Jardines, y para las Republicas enseñan hombres polyticos, y [illegible] moratos.

El Pueblo de Xaltocàn dista dos leguas al Oriente, con inclinacion al Norte, y rumbo al Leſt Nordeſt de la Cabezera, tiene doscientas, ochenta, y dos familias de Indios, â quienes administra su Cura Clerigo, y se gobierna por Republica, con su Gobernador, que los manda.

* * * *
* * *
*

CAPITULO XIV.

De la Jurisdiccion de San Christobal Ecatepec, y sus Pueblos.

Latitud 19. gr. 50. min. Longitud 274. gr. 12. min.

LA Jurisdiccion de S. Christobal Ecatepec es circunvecina â la Ciudad de Mexico, y dista su Capital, que es el Pueblo de San Christobal seis leguas â la parte del Norte, con inclinacion al Oriente, y rumbo del Nor-Nordeſt. Tomò nombre en la antiguedad de un Cerro, que tiene cercano, y del continuo viento que sopla, significando la voz Mexicana Ecatepec CERRO DE AYRE. Consta la Jurisdiccion de nueve Pueblos Cabezeras, y en el principal ay Gobernador, y Republica de Indios, y Convento de San Francisco, donde reside Guardian, y Cura Ministro del Idioma Mexicano, en el qual estan instruidos todos los Ministros de los Pueblos, que hasta aora se han especificado; y en dicho Convento es donde regularmente hacen mansion todos los Virreyes la noche antes de entrar en la Ciudad de Mexico, cuyo recibimiento le hace el Consulado: y tiene, y se cuentan sesenta familias de Indios, y algunas de Españoles, que viven en èl, y assimismo otras de Mestizos.

Yace â la orilla de una

una Laguna, que tiene por nombre el del Pueblo, bastantemente profunda, y algo dilatada, en la qual ay una Calzada memorable, y nuevamente reedificada, que sirve de transito, y muro que divide las aguas de dicha Laguna de la de Tezcoco, para que en el tiempo de aguas se recojan todas las lluvias, y veneros sin entrar en la otra Laguna, porque no ocasione inundacion, como ya diximos en el punto de Desague, para lo qual tiene dicha Calzada las Compuertas necessarias, para que assi que entra la seca, y baja la Laguna de Tezcoco se le abran los Diques, y las aguas de San Christobal se evaquen, cuya apercion se hace en las Carnestolendas, y de sus corrientes se coge con artificio copia de pescado blanco, ranas, charale, llamado en Mexicano Mixtlapique, y Castellano Pege reyes, cuya pesca se parte entre el Convento, Corregidor de Mexico, y los Indios, y tiene parte el Alcalde mayor de la Jurisdiccion.

Tiene por sujetos â su Doctrina al Pueblo de Santa Maria Xolalpan, y Santo Thomas Chiconauta, con Gobernadores, distante una legua de la Cabezera al Nor-Nordest, el primero con ochenta, y cinco familias, y el segundo con ciento, sesenta, y cinco, todas de Indios.

El Pueblo de Tecama distante de San Christobal al Norte tres leguas, es Curato de Religiosos Franciscanos del Idioma Mexicano, y tiene Iglesia Parrochial con Gobernador, y Republica de Indios, que consta en el Pueblo de setenta familias, y assi en esta como en las demàs Cabezeras no ay Vecindario de Españoles.

La Cabezera de Santa Clara es sujeto â la Doctrina de San Christobal, aunque por sí tiene Gobernador, y Alcalde de su Republica, està distante legua, y media de la Cabezera â la parte del Su

y tiene noventa, y quatro familias de Indios. Y à mas de las cinco Cabezeras tiene otros Pueblos con sus Barrios, que son Santa Maria Tulpetlac, San Pedro Xaloztoc, S. Francisco Coacalco, y Sta Maria Aztacalco; el de Santa Maria tiene cincuenta, y quatro familias, el de San Pedro noventa, el de San Francisco ciento, y veinte, y nueve, y el de Aztacalco con doscientas, setenta, y siete, todas de Indios, y entre ellos vive tal qual Mestizo.

El comercio de esta Jurisdiccion es muy corto, porque depende de algunas Haciendas de labor, que ay en ella, y por esso todos los Indios son terrasgueros, y algunos ay harrieros, y todos los Parages immediatos son esteriles, por quanto las aguas salitrosas de las Lagunas no dan lugar à que se fecundicen las tierras.

CAPITULO XV.

De la Jurisdiccion de Zumpango de la Laguna, y sus Pueblos.

Latitud 19. gr. 52. min. Longitud 274. gr. 7. min.

EL Pueblo, y Cabezera de Zumpango de la Laguna se halla situado al Norte en distancia de ocho leguas de la Ciudad de Mexico, y se llama de la Laguna, por una muy grande que tiene immediata, y aunque en tiempo de seca se disminuye mucho, nunca ha llegado à estinguirse, como sucede en otras del Reyno, es de bastante utilidad para la Jurisdiccion por la pesca, que de ella consiguen sus habitadores, principalmente los de la Cabezera, cuyo Vecindario se compone de quinientas, cincuenta, y quatro familias, dividida su habitacion en seis Barios, doce familias

de Eſpañoles, ochenta, y quatro de Meſtizos, y ocho de Mulatos; tiene Igleſia Parrochial con Cura Clerigo, que en los Idiomas Caſtelſano, y Mexicano les adminiſtra la Doctrina, y Santos Sacramentos; es ſu trato, y comercio las ſiembras de mayz, frixol, y cebada, ſiendo de igual entidad la de los Pulques, bebida muy uſada en el Reyno.

A diſtancia de una legua corta de la Cabezera al Poniente ſe halla ſituado el Pueblo de Zitlaltepec, que antiguamente era la Capital de eſta Juriſdiccion, goza del meſmo temperamento, q̃ ſu Cabezera, y ſus Vecinos traſican en los proprios frutos, numeranſe noventa familias de Indios con ſu Gobernador, y Alcaldes, adminiſtrados por la Doctrina de Zumpango.

Siguiendo el Norte de la Cabezera, y à diſtancia de una legua eſtà el Pueblo de San Andres Xaltengo, ſituado en bien templado temperamento; es Cabezera de Curato, con Cura Clerigo, que adminiſtra à ciento, y ochenta familias de Indios, que lo habitan, cinco de Eſpañoles, y doce de Meſtizos, tratan, y comercian en la labor de las ſemillas, y en las muchas frutas, que produce el País, pero el mayor renglon es el de los Pulques, para cuyo efecto benefician ſus magueyes, que es à lo mas que ſe dedican, por la utilidad, que à todos les ofrece eſte genero.

A diſtancia de dos leguas de la Cabezera por el Sur con inclinacion al Poniente, y rumbo del Sur Sueſt ſe halla el Pueblo de San Andres Xaltocan, es ſu ſituacion en medio de la Laguna, que en tiempo de aguas lo circundan todo, y es neceſſario entrar en èl en canoas. Es Republica de Indios con ſu Gobernador, y Alcaldes, y ſu Vecindario llega à doſcientas, veinte, y ſiete familias, y cinco de Meſtizos. Era eſte Pueblo la Cabezera de la Parroquial, que ſe traſladò al de Xaltengo de pocos años à eſta parte, aſſi por ſu mucha humedad, como por la feridez, que en el Eſtio deſpide la Laguna, y aunque à los Indios tambien les cauſa faſtidio, por eſtar ya connaturalizados con ſu temperamento, no le deſamparan; componeſe ſu termino de cienegas pantanoſas, y aſſi ſe veen preciſſados à arrẽdar tierras en otros Pueblos para ſembrar ſus ſemillas.

Al rumbo del Norte, y con diſtancia de legua, y media de la Cabezera, ſe halla en templado temperamento el Pueblo de San Marcos Tilonzingo, habitado de Indios othomies, en cuyo Idioma les adminiſtra la Doctrina, y Santos Sacramentos el Cura de Guypuxtla, que es Cabezera de Curato de la Juriſdiccion de Tetepango, componeſe de treinta familias, que gobierna un Alcalde de la meſma Nacion, con ſujecion à la Republica, y Gobierno antecedente: el comercio de eſtos es Pulque, y ſemillas.

A diſtancia de poco mas de tres leguas de la Cabezera por la parte del Norte eſtà ſituado el Pueblo de Santiago Tequiſquiac, cuyo Vecindario es tambien de la Nacion Othomi, y es Republica con ſu Gobernador, y Alcaldes; tiene Igleſia Parrochial con Cura Clerigo, y un Vicario para el paſto eſpiritual de ſus feligreſes, cuyo numero es el de ciento, veinte, y cinco familias de Indios, quatro de Eſpañoles, veinte, y tres de Meſtizos, y diez de Mulatos; tratan unos en la ſaca de los Pulques, otros ſe dedican al exercicio de la harrieria, y los mas al cultivo de la tierra en las ſiembras de ſemillas, beneficio de la ortaliza, y abundancia de frutas, que produce ſu diſtricto.

Y CA-

CAPITULO XVI.

De la Jurisdiccion de Tula, y sus Pueblos.

Latitud 20. gr. 9. min. Longitud 274. gr. 10. min.

LA Jurisdiccion de Tula cõsta de nueve Pueblos principales, q̃ son Cabezeras de muchos Pueblos cortos, y diversos Barrios, sus sujetos; y antiguamente la Capital fue fundada por los Tultecas, primera Nacion, que poblò estos Dominios, y assi es la Ciudad mas antigua de la Gentilidad. Fueron los Tultecas Indios de corpulenta estatura, de gran valor, y de capacidad sobresaliente, y assi fueron los que dejaron establecido el Caracterismo Historial, semejante al de los Egypcios: ya lo dice el aver su industria, y valor emprendido la destrucciõ de los Gigantes, como lo consiguieron. Que la tierra antecedente estuviesse poblada de Gigantes, aunque alguno lo impugne, no solo lo testifican las Historias caracteristicas, que sencillamente pintaban los Indios, sino que han dado prueba evidente los monumentos de la antiguedad, que se han descubierto en muchas partes de este Reyno, en donde se han encontrado cabezas, brazos, piernas, dientes, y muelas de diforme estatura, que he visto, y tenido en mis manos, y de cuyos huessos han llevado à Philipinas varias cargas; y recientemente he conversado con un Religioso Franciscano Cura Ministro del Pueblo de Huejutla, llamado Fr. Luis de Vergara, quien me dixo aver el curso de las aguas robado la tierra en la Jurisdiccion de Teztcoco, donde està su Curato, y con las avenidas formado

dose una Varranca, en la qual se descubriò un cuerpo entero, que atravesaba la latitud de la Varranca, y aunque de vanda à vanda quedaba enterrada la cabeza, y los pies lo que forma el costillamen desde los hombros hasta los muslos estaba descubierto el esqueleto, que servia como de Puente à dicha Varranca de notable grandeza, quedò de embiarme una muela de otros esqueletos, que se han hallado destrozados, conq̃ no queda duda en que huvo tales corpulentos Gigantes, primeros habitadores de este nuevo Mundo. Las ropas, y vestuarios de los Tultecas eran largos á manera de Tunicas, y gustaban mucho de que fuessen blancas, y aun hasta oy aquellas Provincias, que vienen de su estirpe como son Tabascos, Yucatanes, y otros, visten los calzones, y cotones blancos; fueron siete las estirpes de esta Nacion, cuyas Cabezas eran siete Señores, y despues de aver vagueado ciento, y quatro años, hizieron esta fundacion en siete cuevas, y aunque antes se llamò por esto CHICOMOSTOC, despues tomó el nombre de la Nacion como Provincia Capital de ella. Desde esta Provincia salian todas las expediciones Belicas para combatir en las Provincias del Note à la Nacion Chichimeca, hasta que destruidos por los vicios gravissimos con que estaban infectos, con peste, y diabolicas fantasmas, que los destrozaban, tuvo fin, y acabamiento la Nacion, quedando tan solamente algunos ahuyentados, y fugitivos en partes muy remotas; y por esto experimentando Xoloc, q̃ era Emperador del Norte, que ya no le daban guerra los Tultecas, y que los campos estaban desiertos de su Nacion, embiò exploradores desde el Norte, los que volvieron llenos de admiracion de vèr toda la tierra desembarazada, y sin gente, por lo

qual como apuntamos al principio, embiò à Nopalzin su hijo con un exercito à poblar, y aunque ocuparon este Lugar la mansion se hizo, como dejamos dicho en Tenayuca, que fue la Capital del Chichimeco Imperio.

Dicha Cabezera de Tula, à mas de tener Republica de Indios con su Gobernador, tiene Convento de Religiosos Franciscanos, donde assiste el Cura Ministro de Doctrina del Idioma Mexicano, que dà pasto espiritual à doscientas, ochenta, y dos familias de Indios, y otras muchas de Españoles, Mestizos, y Mulatos; dista de la Ciudad de Mexico catorce leguas al Norte, quarta al Norueſt; assi el Pueblo principal como sus Barrios son de fertil terreno, y temperamento benigno, ilevãdo muchas frutas, y pingues Sementeras todas las labores de su districto.

Toca la provicion de Alcalde mayor de este Oficio, y Jurisdiccion â los Duques, y Señores de Atrisco, quienes gozan encomiendas assi en esta, como en otras Jurisdicciones, que se diràn.

El Pueblo de Michimaloya es Cabezera, y Republica de Indios con su Gobernador, sujeto â la Doctrina de Tula de donde dista al Norueſt, entre Norte, y Poniente tres quartos de legua, y en èl se cuentan sesenta familias.

El Pueblo de Tepexi del Rio, es igualmente Republica con su Gobernador, dista de la principal dos, y media leguas entre Sur, y Poniente, y rumbo al Sudueſt, y se cuentan en èl ciento, y sesenta, y quatro familias de Indios, administrados por la Doctrina de Tula.

El Pueblo de Tepetitlàn dista tres leguas al Norte de la Cabezera tiene sesenta, y nueve familias de Indios, y es la Administracion conferida por la Capital.

El Pueblo Nextlalpan yace al Norte de su Capital distante una legua, tiene Gobernador, y Republica, con ciento, quarenta, y tres familias de Indios de la Administracion, y Doctrina de Tula.

El Pueblo de Axuchitlàn distante tres quartos de legua de la Cabezera por la parte del Poniente, con inclinacion al Norte, y rumbo al Oeſt Norueſt, tiene su Gobernador, y Republica, con ciento, cincuenta, y una familias de Indios, sujetos en lo espiritual à la referida Doctrina de dicha Cabezera.

A la mesma Administracion es perteneciente el Pueblo de Iztlalpa, distante media legua por el rumbo del Norte, y lo habitan ciento, treinta, y una familias de Indios con el Gobernador, y Alcaldes de su Republica.

Tultengo, situado al Oriente de su Cabezera, distante de ella un quarto de legua, tiene setenta, y nueve familias de Indios, es Republica como las demàs, regida por su Gobernador, y Alcaldes.

Xicapotla, es sujeto assimesmo à la Doctrina de Tula, està situado á la parte del Oriente, distante una legua, y se cuentan en èl ciento, noventa, y siete familias de Indios: y no con poca causa eligieron los Tultecas este Lugar para su habitacion, y assiento, porque à mas de ser muy fertil, y abundante de aguas, lleva crecidos frutos, y es por la mayor parte de donde se provee la Ciudad de Mexico de la Cal, que necessita para sus edificios, porque aunque de otras Jurisdicciones tambien ocurre, en la de esta se experimentan mejores efectos: tiene muchas Haciendas circunvecinas, y labores de Indios, que la fertilizan, y aunque las Cabezeras principales son las sitadas, los Barrios, y Pueblos sujetos à cada una son muchos mas, que no se sitan por no hacer confusa la narracion, pero sus familias estàn incertas en sus Republicas Capitales.

CAPITULO XVII.

De la Jurisdiccion de Queretaro, y sus Pueblos.

Latitud 21. gr. 30. min. Longitud 273. gr. 40. min.

LA Jurisdiccion, y Corregimiento de la Ciudad de Santiago de Queretaro consta de diez, y siete Pueblos, de los quales solo dos son Cabezeras, que son San Juan del Rio, y San Pedro Tolimàn, en donde residen Thenientes de Corregidor con sus Republicas de Indios, siendo tambien la Ciudad Republica, y Gobierno separado, y los doce Pueblos son sujetos à las tres Cabezeras. La Capital, que es Queretaro, es la mas hermosa, grande, y opulenta Ciudad, que tiene el Arzobispado de Mexico, assi por los muchos Templos de sumptuosa fabrica, que le adornan, orden de sus calles, y Plazas, perfectos edificios de casas, crecido numero de familias de Españoles, y demàs calidades, Estado Eclesiastico, y Secular, como su buen temperamento, abundancia, y amenidad:

Hallase situada esta Ciudad à la falda de una Loma, que oy se nombra el Cerro de la Santa Cruz, extendiendose la mayor parte de su poblacion de Oriente, dista de la Capital Mexico quarenta, y dos leguas, elevandose el Polo Septentrional en veinte, y un grados, treinta minutos. Situado, pues, su hermoso plantel, y supuesto, que la mayor parte de su poblacion es de Oriente á Poniente, se abriga de Norte á Sur con un Cerro, que la defiende, y desde donde principia su celebre Cañada, cuyo delicioso Pais, frondosas Campiñas, y diver-

divertibles Huertas causan recreacion à la vista, fertilizadas de las aguas de un caudaloso Rio, è introducidas por conductos secretos, reducidas à doce Surcos, que corren por la Acequia madre; y de este beneficio gozan mas de dos mil Casas, y en ellas otras tantas Huertas, y Jardines abundantes de varias especies de flores, y fructos assi Regionales como de Castilla.

Era esta Ciudad, y su distrito antiguamente poblacion de Othomies, y Chichimecos, Nacion barbara, y cerril; mantuvieronse estos en su infidelidad algunos años despues que se ganò la Imperial Mexico, hasta que por el de mil, quiniẽtos, y treinta, y uno se conquistó, y rindió al suave yugo de la Catholica Magestad del Señor Carlos Quinto, por D. Fernando de Tapia, Casique, el que saliò de Xilotepec con otros de su parentela, y sequito de la mesma Nacion Othomí, que le ayudaron, cuyas fuerzas unidas componian el Exercito de Indios confederados; y aunque los del Campo contrario eran muchos mas, consiguieron los nuestros la victoria sin efusion de sangre, por intercesion del Apostol Santiago, â quiẽ unos, y otros advirtieron visiblemente en el ayre, y à su lado una Cruz roja resplandeciente, de cuyo color, y singular hermosura hallaron los nuestros quatro piedras, y de ellas formaron una Cruz con su peana, que oy se halla colocada con todo culto, y veneracion en el Altar mayor del Colegio de los Apostolicos Missioneros Franciscanos, que ay en esta Ciudad, como se dirà, y de ay le viene el grande, y honroso titulo à la Ciudad de Santiago de Queretaro; que tiene por Escudo una Cruz, y la Imagen del Santo Apostol, con otros hieroglyficos de su antiguedad.

De las tres Plazas, que tiene la Ciudad salen

todas las calles en que se dilata, cruzadas à los quatro vientos principales, que la hacen hermosamente repartida, y facil el gyro de su Vecindario; su mayor largueza corre de Oriente à Poniente, y de Sur à Norte su anchura.

Su Noble Ayuntamiento se compone del Corregidor, que goza el Grado de Theniente de Capitan General, dos Alcaldes Ordinarios, un Alferez Real, un Alguacil mayor, un Alcalde Provincial, y dos Regidores, con su Procurador, Contador, Escribano mayor, y de Cabildo, cuyo Gobierno Politico, Militar, y Economico, con todo esmero se emplea, y dedica en sus mayores augmentos assi en sus fabricas, y casas, que en beneficio del Publico se construyen, como en todas sus funciones, que annualmente celebran con lucimiento à expensas de sus proprios.

Linda con la Ciudad un hermoso, y espacioso Valle, que corre à la parte del Poniente, y en èl no se encuentra palmo de tierra, que no estè ocupado con labores de trigo, mayz, y cebada, numerandose en su recinto once populosas Haciendas, que annualmente producen abundantes cosechas.

La famosa Obra de la Cañeria, y Arqueria por dõde vienen las aguas a la Ciudad se debiò à la actividad, y diligencia del Marquès del Villar de la Aguila, y à lo mucho q̃ erogò de su caudal en obra tan util, y á la ayuda de costa con que contribuyó la Ciudad, y los Vecinos de su comercio: son sus Arcos de admirable arquitectura, constando cada uno de treinta, y quatro varas de altitud, passan de quarenta, y en su construccion se erogaron ciento, y catorce mil pesos.

Ilustrase esta Ciudad con el Estado assi Eclesiastico como Secular, à que dà principio un sumptuosa Parrochia administrada en los Idiomas Othomi, y Castellano por Religiosos de San Francisco, la que por el copioso numero de sus feligreses, y obenciones, es una de las mas principales del Reyno, y para soportar la continua tarea en la administracion de Doctrina, y Santos Sactamentos, mantiene dos Ayudas de Parrochia.

Tiene assimesmo el magnifico Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, tan costosamente adornado, que el cuerpo principal de su Altar mayor, y Trono de la Imagen es todo de plata; en esta Iglesia es la Congregacion del exemplar Clero, cuya Cabeza es el Juez Eclesiastico, que en ella reside.

Numeranse los Conventos de Religiosos siguientes: Santo Domingo, San Francisco de la Observancia, San Diego de la Descalzes, la Santa Cruz, que es Colegio Apostolico de Missionetos Franciscanos, San Augustin, Nuestra Señora de la Merced, Carmelitas Descalzos, la Compañia de JESUS, que es Colegio Seminario en donde ay Aulas publicas para todos Estudios, y el Convento Hospital Real de San Hipolyto del Orden de la Caridad, y tres Conventos de Monjas, que son el Real de Santa Clara, las Capuchinas, y Santa Rosa.

En el Convento principal de San Francisco es la Parrochia de los Indios, con cinco Ayudas de Parrochias administradas por Religiosos del mesmo Orden, y muchas Capillas, y Hermitas, que no se especifican por evitar prolixidad: el numero de las dos Feligresias, assi de Españoles, como de Indios, llega à cinco mil, ochocientas, y nueve familias, las tres mil, y quatro de Españoles, Mestizos, y Mulatos, y las dos mil ochocientas, y cinco de Indios Othomies, de modo, que regulado

lado el numero de ocho en cada familia de todas edades, componen el total de quarenta, y seis mil, quatrocientas, setenta, y dos personas.

El trato, y contrato, en que trafica el Comercio de la Ciudad, y su Jurisdiccion es en la fabrica de paños finos, que se texen en veinte, y tres Obrages, ó fabricas, mucho numero de Tiendas de Mercaderias, y otras de generos comestibles, frutos, y semillas, que en este Reyno llaman Pulperías, y tambien varios Trapiches de Gerga, y Frasadas, y algunas Tenerias donde se benefician Cordovanes, y Baquetas, y en los Obrages Paños, Bayetas, Sayales, y Mantas, fuera de los frutos, y frutas Regionales, y ortalizas, que produce el País, á que se agregan las abundantes cosechas de trigo, mayz, y cebada, que annualmente producen noventa, y seis Haciendas, q̃ ay en el recinto de la Jurisdiccion.

El Pueblo de S. Juan del Rio es Cabezera, y Republica de Indios con su Gobernador, cuentanse en èl quinientas, noventa, y tres familias Othomies, administrados en su Idioma por un Cura Clerigo, con dos Vicarios, sus Coadjutores. Reside en este Pueblo un Theniente de Corregidor para el Gobierno politico, y civil del Partido. Hallase situado entre Oriente, y Sur al rumbo del Suest, en distancia de diez leguas; ay en èl dos Conventos de Religiosos, uno de Santo Domingo, y otro de San Juan de Dios, con un Beaterio de Terceras de San Francisco. Los Pueblos sujetos à esta Cabezera, y su Doctrina son San Pedro Ahuatlan con quarenta, y siete familias de Indios, està situado al Norueſt, y distante diez leguas de la Capital: Santa Maria Tequisquiapan, en distancia de doce leguas, està situado al Nordest, en èl reside un Cura Clerigo, que administra â doscientas, ochenta, y tres familias de Indios, y á esta Doctrina pertenecen los cinco Pueblos siguientes: el de San Sebastian, con veinte, y siete familias. San Bartholomè del Pino, con treinta, y seis: San Miguel de Thi, con quince: Santa Maria Amealco, cõ treinta, y ocho: y San Juan de Guedo, con treinta, y seis; y en el districto de ellos se hallan treinta, y ocho Haciendas, que producen razonables cosechas de trigo, mayz, y cebada, que es el renglon principal, con que comercian, pues aunque sus naturales cogen cosechas de frixol, estas son muy cortas. A mas de las familias de Indios, que ay en este Pueblo de San Juan del Rio, lo habitan cerca de doscientas, y cincuenta de Españoles, Mestizos, y Mulatos.

El Partido de San Pedro Tholimán se compone de quatro Pueblos sujetos à esta Cabezera, que es Republica de Indios con su Gobernador, y Alcaldes, reside en él un Theniente de Corregidor para la administraciõ de Justicia, y la de Doctrina, y Santos Sacramentos es por Cura Religioso del Orden Seraphico, cõ otros Religiosos Coadjutores, y en èl se cuentan ciento, treinta, y dos familias de Indios, y su situacion es à la parte del Norte, distante de la Ciudad diez, y seis leguas. Sus Pueblos sujetos son: San Miguel, con setenta, y cinco familias: S. Pablo, con quarenta, y seis: S. Antonio, con treinta, y dos: y el de Tolimanejo con noventa, todas de Indios.

El comercio de este Partido es el mesmo que el de San Juan del Rio, pero con la diferencia, que en el recinto de este son mas crecidas las cosechas del mayz, y frixol semillas muy necessarias á los Indios, por ser de las que mas usan para su alimento: habitan en la Cabezera de Toliman hasta sesenta familias de Españoles, y Mestizos.

CA-

CAPITULO XVIII.

De la Jurisdiccion de la Villa de Cadereyta, y sus Pueblos.

Latitud 21. gr. 10. min. Longitud 274. gr. 4. min.

GOBERNANDO esta Nueva España el Virrey, Marquès de Cadereyta, se fundó esta Villa, y se le puso el nombre de su Titulo, y assi ha sucedido en varias Poblaciones, que se han erigido, intitulandolas con los nombres de los Virreyes en cuyo tiempo se fundaron; es la Jurisdiccion moderada en su Pueblo, y recinto, pues solo consta de la Cabezera, y algunos pequeños Barrios, sujetos al Gobierno de su Republica, està situada al Norte de la Capital Mexico, en distancia de quarenta, y cinco leguas à la falda de la Sierra gorda: tiene Iglesia Parrochial con Cura, Religioso Erancisco, del Idioma Othomî, en el que administra à setecientas, y sesenta familias de Indios, de q̃ se compone su Vecindario, y algunas de Españoles, Mestizos, y Mulatos, y en ella reside su Alcalde mayor.

Desde el tiempo de la Conquista muchos Indios de la Nacion de los Pames, no queriendose reducir ni à la Fee, ni al Catholico Dominio, se hicieron fuertes en las Cabernas, Montes, y Barrancas de la Sierra gorda, viviendo en ella barbaramente dispersos, multiplicandose cada dia en crecido numero, de que proviene hacerse mas reveldes, y crueles, siendo lo mas lastimoso, y sencible la permanencia en su Idolatrîa. Por esta causa, movida de su caritativo Apostolico zelo la Provincia de Franciscanos Descalzos de Nueva España, sintiendo la perdida de tantas almas,

se ha hecho cargo de la conquista espiritual de la Sierra, poblada de tantos barbaros infieles, á cuyo fin se han introducido en ella por medio de las Misiones, que han establecido en sus espesuras. Y es cosa digna de admiracion, y reparo, el que estando esta Sierra circumbalada de Jurisdicciones, y Doctrinas, unas de Clerigos, y otras de Religiosos, no se aya puesto en practica con aquel ahinco, que pide tan importante materia en servicio de ambas Magestades la reduccion de estos Infieles en mas de ciento, y cincuenta años, que se poblaron estos Parages, y mas quando todos por su barbaridad son inclinados á insultos, y hostilidades, que en perjuicio de los Españoles les dicta su fiereza, yq̃ estas las han practicado continuamente como tan versados en las subidas, y bajadas de la Sierra. No se duda oy el logro de su conversion, aunque con aquella lentitud, que demanda arrancar suavemente las profundas rayzes de su Idolatrîa, por medio de la continua, y servorosa tarea Evãgelica de los Religiosos Descalzos, y Apostolicos, que en tan Santa Obra executan la divina complacencia, abrazando gustosos los evidentes peligros por aquellos miserables; porque los ilumine (como lo van consiguiendo) la luz de la Fee, y se destierren las sombras del Gentilismo.

El Comercio de esta Jurisdiccion es el de la Minerîa, trabajando, y beneficiando las que en su districto, y en algunos Parages de la Sierra se han descubierto; y aunque ay muchas Betas, todas de plata, ni las facultades del Vecindario permiten por costosa su labor, ni menos logran utilidades, respecto à ser plomosos sus metales, y de poco acudir.